

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO P.A AYP OXI EN EL
SILVANIA ADMINISTRADO POR AVAL FIDUCIARIA S.A.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No 002 DE 2026

“DOTACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA ASIGNADO A ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 20210214000034”.

Dotación tecnológica (computadores portátiles, Access Point y guayas de seguridad).

ABRIL DE 2026

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica: 1

(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799

desde tu celular al #432

Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES.....	5
1 <u>GENERALIDADES</u>	6
1.1 <u>DEFINICIONES</u>	7
1.1.1 <u>SIGLAS</u>	10
1.2 <u>LISTADO DE ANEXOS</u>	10
1.3 <u>RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</u>	11
1.4 <u>PRINCIPIOS ORIENTADORES</u>	11
1.5 <u>LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</u>	12
2 <u>CONFIDENCIALIDAD</u>	12
3 <u>INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>	13
4 <u>CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA</u>	13
4.1 <u>CRONOGRAMA</u>	14
4.2 <u>OBJETO</u>	15
4.3 <u>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	15
4.4 <u>PLAZO</u>	16
4.5 <u>FORMA DE PAGO</u>	17
5 <u>ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>	18
5.1 <u>PUBLICIDAD DEL PROCESO</u>	18
5.2 <u>CORRESPONDENCIA</u>	18
5.3 <u>ADENDAS</u>	19
5.4 <u>DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO</u>	19
5.5 <u>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>	20
5.6 <u>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>	20
5.7 <u>REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	21
5.8 <u>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARCIALES</u>	22
5.9 <u>TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS</u>	22
5.10 <u>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	22
5.11 <u>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</u>	22
5.12 <u>CONFLICTO DE INTERESES</u>	22

5.13	<u>DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO</u>	23
5.14	<u>CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO</u>	23
5.15	<u>POTESTAD VERIFICATORIA</u>	23
5.16	<u>SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN</u>	24
5.17	<u>COMITÉ EVALUADOR</u>	24
5.18	<u>RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN</u>	24
5.19	<u>INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS</u>	25
5.20	<u>REGLAS DE SUBSANABILIDAD</u>	25
5.21	<u>MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN</u>	26
5.22	<u>CAUSALES DE RECHAZO</u>	26
5.23	<u>CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA</u>	27
5.24	<u>CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN</u>	28
5.25	<u>APROBACIÓN DE LA GARANTÍA</u>	28
5.26	<u>GARANTÍAS CONTRACTUALES</u>	28
6	<u>REQUISITOS HABILITANTES</u>	29
6.1	<u>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</u>	29
6.1.1	<u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u>	29
6.1.2	<u>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (PROponentes PLURALES)</u>	30
6.1.3	<u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO</u>	32
6.1.4	<u>APODERADOS</u>	32
6.1.5	<u>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT</u>	32
6.1.6	<u>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</u>	33
6.1.7	<u>CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES</u>	33
6.1.8	<u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</u>	34
6.1.9	<u>FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA</u>	35
6.1.10	<u>ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC</u>	35

6.1.11	<u>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</u>	36
6.2	<u>REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO</u>	36
6.2.1	<u>BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2021 y 2022</u> .	36
6.2.2	<u>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</u>	37
6.2.3	<u>CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</u>	37
6.2.4	<u>FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</u>	37
6.2.5	<u>INDICADORES FINANCIEROS</u>	38
6.3	<u>REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO</u>	39
6.3.1	<u>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE PARA ADQUISIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA EN EL TERRITORIO NACIONAL</u>	39
6.3.2	<u>REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE</u>	40
6.4	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	41
7	<u>EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE</u>	41
7.1	<u>EXPERIENCIA ADICIONAL (Máximo 60 puntos)</u>	41
7.2	<u>CERTIFICACION DE DISTRIBUCION DIRECTA DE FABRICANTE (5 puntos)</u>	42
7.3	<u>OFERTA ECONÓMICA (20 puntos)</u>	42
7.4	<u>MEJORA EN LAS ESPECIFICACIONES (5 puntos)</u>	443
7.5	<u>PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)</u>	44
8	<u>FACTORES DE DESEMPATE</u>	45
9	<u>ÚNICO PROPONENTE</u>	45
10	<u>ANEXOS</u>	45

ANTECEDENTES

El Congreso de la República de Colombia el veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) expidió la Ley 1819 de 2016 *“por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”*.

La prenotada norma en su artículo 238 determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que en el año o período gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) Unidades de Valor Tributario -UVT, podrán efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (“ZOMAC”).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) expidió el Decreto 1915 de 2017, por medio del cual se adiciona el título 5 de la parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, con el fin de regular el procedimiento a seguir para extinguir la obligación tributaria haciendo uso del mecanismo Obras por Impuestos,

Posteriormente, mediante el Decreto 2469 de 2018 expedido el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificó y adicionó algunos artículos del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Por último, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022), expidió el Decreto 670 de 2022 mediante el cual se adicionó el parágrafo 4 transitorio al artículo 1.6.5.3.3.2. del Decreto 1625 de 2016, el cual establece que: *“Para la vigencia 2022, la Agencia de Renovación del Territorio (ART), realizará la selección de aquellas solicitudes de vinculación del impuesto presentadas por los contribuyentes que hayan cumplido requisitos, dentro del mes siguiente a la aprobación del cupo máximo por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, con sujeción a este cupo y atendiendo los criterios de priorización establecidos en el artículo 1.6.6.3.2. del Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1 del presente Decreto”*.

EL FIDEICOMITENTE es una persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, el cual tiene ingresos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) Unidad de Valor Tributario – UVT, y ha optado por el mecanismo de pago Obras por Impuestos en los diferentes municipios definidos como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado- **ZOMAC**, modalidad de pago 1.

Que el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, en su inciso segundo prevé que: *“El objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de proyectos de la trascendencia económica y social en los diferentes municipios como las Zonas*

más afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC, relacionadas con agua potable y saneamiento básico, energía, salud pública, educación pública, bienes públicos rurales, adaptación al cambio climático, y gestión del riesgo, pagos por servicios ambientales, tecnologías de la información y comunicaciones, infraestructura de transporte, infraestructura productiva, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y las demás que defina el manual operativa de obras por impuestos, todo de conformidad con lo establecido en la evaluación de viabilidad del proyecto. Los proyectos a financiar podrán comprender obras, servicios, operación, mantenimiento e interventoría, en los términos establecidos en el Manual Operativo de obras por Impuestos según sea el caso. (...)

Atendiendo lo exigido por el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, la Junta Directiva del **FIDEICOMITENTE** mediante Acta de Sesión No. 521 del 22 de febrero de 2023, aprobó el pago del impuesto sobre la renta y complementario, a través de la destinación de tales recursos en la inversión en la ejecución de proyectos viabilizados y prioritarios de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las **ZOMAC** opción convenio.

Que, la Agencia de Renovación del Territorio ART emitió la Resolución No. 001061 de 2023 por la cual se aprueba la vinculación del pago del impuesto sobre la renta y complementarios de un proyecto de inversión en el marco del mecanismo de pago de obras por impuestos de que trata el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 modificada por el Decreto 883 de 2017 y Ley 2010 de 2019, denominado:

“DOTACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA” identificado con código BPIN No. 20210214000034, por un costo total de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$2.272.123.156).”

En consecuencia de lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO P.A AYP OXI ENEL SILVANIA, a través de AVAL FIDUCIARIA S.A, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de fiducia mercantil, requiere adelantar los procesos de contratación que se requieran para la “DOTACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA” ASIGNADO A ENEL COLOMBIA S.A. ESP. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”, el cual se registrará exclusivamente por las normas del derecho privado con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la constitución y la ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente, que se adelanten bajo los parámetros dados por la Gerencia a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

1. GENERALIDADES

1.1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estos Términos de Referencia, las palabras que inicien en mayúscula tendrán el significado que se indica a continuación; las definiciones que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

- **Adjudicatarios:** Serán los Proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente y calificados con el mayor puntaje establecido por categoría en los presentes Términos de Referencia, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.

Comité Evaluador: Son las personas responsables del estudio de las Propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

- **Consortio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Contrato:** Acuerdo por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.
- **Contratante:** Se denominará así en el presente documento a AVAL FIDUCIARIA S.A., actuando única y exclusivamente en el presente acto en su condición de vocera PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO P.A AYP OXI ENEL SILVANIA.
- **Contribuyente:** Es toda persona natural o jurídica llamada para cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización del hecho generador establecido en la ley para el nacimiento del tributo. Es el mismo sujeto pasivo de cada impuesto.
- **Entidad Nacional Competente:** Será la encargada de la supervisión del Contrato de interventoría del proyecto de dotación, el Ministerio de Educación o a quien delegue.
- **Fideicomitente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de Obras por Impuestos, la cual para el

Proyecto es la sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, con (N.I.T.) 860.063.875-8.

- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el Contrato de fiducia con el Contribuyente; para la ejecución del proyecto fue contratada AVAL FIDUCIARIA S.A., quien actúa en el presente proceso de Licitación privada abierta como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO P.A AYP OXI ENEL SILVANIA.
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan a los presentes Términos de Referencia y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de Oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada junto con el recibo de pago por los Proponentes al momento de presentar la Oferta. La garantía de seriedad de Oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el Contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al Contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario. II) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- **Gerencia del Proyecto:** Es la persona Jurídica contratada por el Contribuyente, a través de la Fiduciaria, para administrar la ejecución del Proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el Cronograma General del Proyecto. Para efectos del presente documento la gerencia será adelantada por Consorcio GER SILVANIA 2025.
- **Información confidencial:** Es toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, fotografías, planos, datos técnicos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de la otra Parte y/o de sus respectivos accionistas y/o sociedades matrices y/o filiales y/o subsidiarias, las filiales y/o subsidiarias de éstas, de que tenga conocimiento o a la que de acceso en razón de la ejecución del presente Contrato, la cual es revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento del objeto señalado en el mismo.
- **Interventor:** Persona natural o jurídica contratada por el Contribuyente, a través de la Fiduciaria para realizar el seguimiento y control del proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de

Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el Cronograma General del Proyecto. El interventor designado para el proyecto es Scaiproyekta S.A.S. BIC.

- Obras por Impuestos: Se entiende como el instrumento por medio del cual las personas naturales y jurídicas que son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, y según la opción del mecanismo que seleccionen, podrán financiar la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET.
- Oferta Económica: Es el componente económico de la propuesta presentada por el Proponente para el presente proceso licitatorio.
- Oferta o Propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La Propuesta será irrevocable posterior a la fecha y hora previstas para el cierre de la Licitación, no obstante, la propuesta podrá ser devuelta sin evaluar siguiendo los lineamientos establecidos en la sección 5.9.
- Proponente: Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el proceso licitatorio.
- Propuesta Habilitada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los Términos de Referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de Referencia.
- Proyecto: Para efectos del presente documento el proyecto es el de capacitación de docentes y entrega de dotación tecnológica escolar instituciones educativas del municipio de Sylvania, Cundinamarca en el marco del mecanismo de obras por impuestos.
- Requisitos Habilitantes: Son aquellos que miden la aptitud del Proponente para participar en el proceso de contratación como Proponente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.

- RUP: (Registro Único de Proponentes), Es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar Contratos con entidades estatales. En el RUP reposa la información relacionada con la experiencia probable, capacidad jurídica, financiera y de organización del Proponente. Los Proponentes estarán clasificados de acuerdo con los Contratos que aspiren a celebrar con el Estado.
- Términos de Referencia: Es el documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- Unión Temporal: forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- ZOMAC: Son el conjunto de municipios que se han considerado como más afectados por el Conflicto Armado establecidos en el Decreto 1650 de 2017.

1.1.1. SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos.

ART: Agencia de Renovación del Territorio.

ENC: Entidad Nacional Competente.

1.2. LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1 Matriz de riesgos.

- Anexo 2 Especificaciones técnicas de la dotación y AP.
- Anexo 3 Cronograma Sylvania.
- Anexo 4 Certificado Municipio zomac.
- Anexo 5 Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.
- Anexo 6 Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 7 Modelo de certificado de pago aportes.
- Anexo 8 Autorización para el tratamiento de datos.
- Anexo 9 Experiencia mínima – Dotación Tecnológica y AP.
- Anexo 10 Oferta Económica.
- Anexo 11 Experiencia adicional – Dotación tecnológica y AP.
- Anexo 12 Promoción de la industria nacional.
- Anexo 13 documento técnico viabilizado
- Anexo 14 Mejoras propuestas.
- Anexo 15 Documentación Pública y Privada

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección por Licitación Privada Abierta y está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, orientado por el régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

1.4. PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los

principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de Proponentes.

1.5. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Proponente con la presentación de la Propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano, el Contribuyente y al Contratante para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces.

2. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el Proponente, desde cuando se encuentre preparando la Oferta y durante la ejecución del Contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del Contrato.

El Proponente deberá observar el mayor sigilo y confidencialidad en relación con conversaciones, datos, documentos e información general de la Contratante y Fideicomitente que lleguen por cualquier medio a ser de su conocimiento, y en general, de cualquier antecedente o elemento, material o conceptual. Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiéndose como grave aquella que afecte negativamente y a cualquier nivel las relaciones oficiales de la Contratante y/o Fideicomitente, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información de la Contratante y/o Fideicomitente, podrá dar lugar a dar por terminado el Contrato, lo cual se realizará mediante comunicación escrita al Proponente denunciando tales hechos.

Los Proponentes declaran y aceptan que toda la información que se les suministra con ocasión de los presentes Términos de Referencia es confidencial y reservada, razón por la cual no podrá ser divulgada, publicada o comunicada, directa o indirectamente a terceros, so pena de acarrear las penas previstas en la Ley 1273 de 2009, y que en ese sentido están dispuestas a proteger la información, cuidando el uso de esta por el personal que tenga acceso a ella. El Proponente deberá tener en cuenta que la obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que: (i) sea o haya sido de dominio público o está clasificada como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la parte receptora, (ii) haya sido recibida, después de su elaboración, de una tercera persona que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información, (iii) antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente o hubiera llegado

a conocimiento del mismo, sin una obligación de confidencialidad para éste, (iv) haya sido legalmente divulgada por una tercera persona que no tenía obligación de mantener la confidencialidad, o fue independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a Información Confidencial de cualquiera de las partes (Proponente, Contratante y/o Fideicomitente) y/o, (v) la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato legal, decreto, sentencia, requerimiento, u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

3. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Proponente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los Términos de Referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos. Estos documentos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en los Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Los plazos establecidos en los Términos de Referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Términos de Referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la Contratante no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la Oferta y suscripción del Contrato en caso de resultar Adjudicatario, se entiende que el Proponente conoce la naturaleza del Contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

- a) La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los Proponentes y el Patrimonio Autónomo ni entre los Proponentes y el Fideicomitente.
- b) Los Proponentes aceptan que el Patrimonio Autónomo no se hará responsable por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.

- c) Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde la presentación de su Oferta que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. El Patrimonio Autónomo y la Contratante realizarán un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen.
- d) La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Oferta, no exonera al Proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas deberá presentar su Oferta.

4.1. CRONOGRAMA

Actividades	Fecha, hora y lugar según
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Fecha: 09 de abril de 2026 Lugar: https://www.avalfiduciaria.com/convocatorias-oficiales
Presentación de Observaciones a los términos de referencia	Fecha: 10 de abril de 2026 Hora: 2:00 PM Lugar: Correos electrónicos autorizados Radicación.oxisilvania@cbingenieros.com licitacionesoxi@avalfiduciaria.com
Respuesta Observaciones a los términos de referencia.	Fecha: 15 de abril de 2026 Lugar: https://www.avalfiduciaria.com/convocatorias-oficiales
Cierre – plazo máximo de presentación de Oferta	Fecha: 17 de abril de 2026 Hora: 2:00 PM Lugar: Correos electrónicos autorizados Radicación.oxisilvania@cbingenieros.com licitacionesoxi@avalfiduciaria.com
Evaluación de Requisitos Habilitantes	Fecha: 23 de abril de 2026 Lugar: https://www.avalfiduciaria.com/convocatorias-oficiales

Actividades	Fecha, hora y lugar según
Fecha Máxima de Subsanación de Requisitos Habilitantes	Fecha: 27 de abril de 2026 Hora: 5:00 PM Lugar: Radicación.oxisilvania@cbingenieros.com licitacionesoxi@avalfiduciaria.com
Informe de evaluación definitiva de Propuestas	Fecha: 04 de mayo de 2026 Lugar: https://www.avalfiduciaria.com/convocatorias-oficiales
Presentación de Observaciones al Informe de evaluación definitiva de Propuestas (Si aplica)	Fecha: 06 de mayo de 2026 Hora: 2:00 PM Lugar: Radicación.oxisilvania@cbingenieros.com licitacionesoxi@avalfiduciaria.com
Respuesta de observaciones al Informe de evaluación definitiva (Publicación del informe de requisitos ponderables).	Fecha: 11 de mayo de 2026 Lugar: https://www.avalfiduciaria.com/convocatorias-oficiales
Acta de asignación y aceptación de Propuestas, según orden de elegibilidad	Fecha: 12 de mayo de 2026 Lugar: https://www.avalfiduciaria.com/convocatorias-oficiales
Suscripción del Contrato	Fecha: 19 de mayo de 2026 Lugar: Medios electrónicos de Aval Fiduciaria S.A.

4.2. OBJETO

“DOTACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA” ASIGNADO A ENEL COLOMBIA S.A. ESP. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS” y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Dotaciones actualizado y los lineamientos del Anexo 2.

El alcance de este objeto corresponde a:

Dotación tecnológica (computadores portátiles, Access point y guayas de seguridad).

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$2.986.849.014,00) IVA incluido.

El presupuesto estimado está distribuido de la siguiente manera:

Descripción	Valor presupuesto mínimo estimado*	Valor presupuesto máximo estimado
Dotación tecnológica (equipos de cómputo, Access Point, Guayas de seguridad) para las instituciones educativas del municipio Sylvania	\$ 2.837.506.563.30	\$ 2.986.849.014,00
TOTAL	\$ 2.837.506.563.30	\$ 2.986.849.014,00

*95% del valor máximo del presupuesto estimado.

La Contratante no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado para la realización de sus cálculos económicos.

4.4. PLAZO

El plazo es de cuatro (4) meses.

Lugar de ejecución del Proyecto

Será el lugar de ejecución del contrato las siguientes instituciones educativas del municipio de Sylvania, Cundinamarca:

Nº	Institución educativa	Sede educativa
1	I.E.D. Santa Ines	Concentracion Urbana Antonia Santos
2	I.E.D. Santa Ines	Escuela Rural Panama Alta
3	I.E.D. Santa Ines	Escuela Rural El chocho
4	I.E.D. Santa Ines	Escuela Rural Loma Alta
5	I.E.D. Santa Ines	Escuela Rural Los Puentes
6	I.E.D. Santa Ines	Escuela Rural Panama Bajo
7	I.E.D. Santa Ines	Escuela Rural San José Las Palmas
8	I.E.D. Santa Ines	Escuela Rural San Luis Bajo
9	I.E.D. Santa Ines	Escuela Rural San Santa Rosa
10	I.E.D. Santa Ines	Escuela Rural Yayata Bajo

11	I.E.D. Santa Ines	Escuela Rural Yayata Central
12	I.E.D. Santa Ines	Escuela Urbana Jhon F Kennedy
13	I.E.D. Santa Ines	Escuela Rura La Pradera
14	I.E.D. Santa Ines	Institucion Educativa Departamental Santa Ines
15	I.E.D. Santa Ines	Jardin Infartil Las Villas
16	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural Las Rosas
17	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural El Cable
18	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural El Establo
19	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural El Porvenir
20	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural El Triunfo
21	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural Jalisco
22	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural La Primavera
23	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural San Luis Alto
24	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural Santa Isabel
25	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural Santa Rita Alta
26	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural Santa Rita Baja
27	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural Santa Rita De Las Palmas
28	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural Victoria Alta
29	I.E.R.D. Aguabonita	Escuela Rural Victoria Baja
30	I.E.R.D. Aguabonita	Institucion Educativa Departamental Aguabonita
31	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural Subia Alta
32	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural Subia Central
33	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural Subia Norte
34	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural Subia Oriente
35	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural Subia Carbonera
36	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural Noruega Alta
37	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural Azafranal Divino Niño
38	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural Azafranal Simón Bolivar
39	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural Brisas Del Subia
40	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural El Retiro
41	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural El Uval
42	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural La Soledad
43	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural Noruega Baja
44	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural Quebrada Honda
45	I.E.R.D. De Subia	Escuela Rural Subia Pedregal
46	I.E.R.D. De Subia	Institucion Educativa Departamental De Subia

4.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Dotación tecnológica:

Un (1) primer pago, correspondiente al **90% del valor del Contrato** tras la entrega en las sedes y recibo a satisfacción de la interventoría, de cada uno de los insumos contratados. Este pago se hará únicamente cuando sean verificadas las cantidades y especificaciones en sitio y sin inconsistencias por parte de la INTERVENTORÍA.

Un (1) último pago, correspondiente al **10% del valor del Contrato** tras la elaboración y suscripción del acta de liquidación del Contrato dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia.

5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos, estudios del Proyecto y aquellos resultantes de la evaluación dentro de la Licitación serán publicados en la página web www.avalfiduciaria.com y estarán a disposición de cualquier interesado.

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web anunciada anteriormente.

5.2. CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o Proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Licitación, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: radicación.oxisilvania@cbingenieros.com y licitacionesoxi@avalfiduciaria.com, los cuales no podrán exceder 10 MB incluido el cuerpo del correo, máximo se reciben 3 correos con toda la documentación.

Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores:

AVAL FIDUCIARA S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO P.A AYP OXI ENEL SILVANIA

CONSORCIO GER SILVANIA 2025

Gerencia del Proyecto

901.990.135-0

Bogotá D.C.

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre completo del interesado en la Licitación.

Datos del Proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.

Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si existiesen.

Número total de folios.

5.3. ADENDAS

El Contratante podrá modificar los Términos de Referencia a través de Adendas, las cuales se publicarán en la página web de la Contratante, hasta un (1) día hábil previo a la publicación del Acta de Adjudicación del presente proceso licitatorio.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las Adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su Propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso.

5.4. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas nacionales con o sin ánimo de lucro, cumpliendo con todos los requisitos contenidos en el presente documento.

5.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente podrá presentar Propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en debida forma y, debidamente autenticado, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al Proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del Proponente seleccionado.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

5.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes deberán presentar hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su Propuesta en medio digital, en carpetas (un archivo respetivamente) identificados con el número de la presente Licitación, identificando plenamente el nombre del patrimonio autónomo relacionado en la portada de la Licitación, incluyendo los documentos que hacen parte de la Propuesta, de la siguiente manera:

Carpeta No 1 (un archivo pdf): contendrá todos los documentos con los cuales acreditará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y específicos establecidos en el presente documento:

Índice.

Carta de presentación de la propuesta.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.

Certificado de existencia y representación legal.

RUT.

- Pago de aportes parafiscales.
- Garantía de seriedad de la Oferta.
- Antecedentes vigentes.
- Certificación revisora fiscal.
- Estados financieros y/o RUP.
- Contratos y/o certificaciones que soporten la experiencia mínima.
- Contratos y/o certificaciones que soporten la experiencia adicional.
- Formato de mejora de especificaciones técnicas.

Carpeta No 2 (un archivo pdf) contendrá la Oferta económica generada por el Proponente y todos aquellos documentos que desglosen o aclaren la misma:

Propuesta económica (Anexo 10).

5.7. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a) No se aceptarán Propuestas parciales.
- b) La Propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
- c) En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d) La Propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes dentro de la respectiva Licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- e) No se aceptarán Propuestas enviadas a otras dependencias diferentes a las establecidas en este documento.
- f) Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
- g) La información requerida en los formatos de la presente Licitación deberá diligenciarse completamente, so pena de rechazo.
- h) Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la Licitación deberán presentarse tanto con la Propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

5.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán Propuestas parciales en el presente proceso.

5.9. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus Propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Licitación; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

5.10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de Propuestas se establece en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán Propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

5.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no podrán encontrarse incurso(s) dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren las normas sobre la materia; así como, cuando el Proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y deberá diligenciar el Anexo 6.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en Proponente Adjudicatario, éste cederá el Contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Contratante.

5.12. CONFLICTO DE INTERESES

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que un Proponente no podrá presentar Propuesta ni suscribir Contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

Hayan participado en la estructuración, aprobación, viabilización, financiación del Proyecto objeto de la presente Licitación, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación y/o asignatario del Contrato de Interventoría para el Proyecto objeto de la Licitación. El conflicto de intereses se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo 5 Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de intereses.

5.13. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El Proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

5.14. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del Proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del Proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los Proponentes, inspeccionar y examinar los lugares e informarse acerca de la accesibilidad del sitio (en caso de que se requiera) para realizar formación docente.

Con la presentación de la Propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del Proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del Proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del Proyecto e influir en el cálculo del valor de la Propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones o ajustes al valor del Contrato.

5.15. POTESTAD VERIFICATORIA

La Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el Proponente, pudiendo acudir para

ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

5.16. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la Licitación que se halle en curso, inclusive antes de la firma del Contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

5.17. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador, estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico el cual será designado por la Contratante y el Contribuyente.

Componente Técnico: profesional delegado por la Gerencia, quien evaluará el componente técnico y la oferta económica señalado en los Términos de Referencia.

Componente Financiero: profesional delegado por la Fiduciaria quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de Referencia.

Componente Jurídico: profesional delegado la Fiduciaria, quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de Referencia.

Nota: El Comité Evaluador tendrá la función de evaluar las Ofertas, en los componentes Técnico, Jurídico y Financiero, y recomendará al Contribuyente la oferta más favorable de acuerdo con el orden de elegibilidad de la evaluación de las Ofertas. La Gerencia del Proyecto acompañará el proceso del Comité Evaluador.

La Contratante mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el Comité Evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

5.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros.

5.19. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los Proponentes deberán indicar en su Propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el Proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la Propuesta es pública.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 15.

5.20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la carga de presentar su Oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la Licitación.

Ahora bien, posterior a la verificación de los requisitos habilitantes, se realizará las solicitudes de aclaración o subsanación con el fin de que los Proponentes aporten información o documentos tendientes a subsanar la Propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Nota: No son subsanables requisitos distintos a los habilitantes.

Los Proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en la solicitud, las subsanaciones requeridas de manera escrita y en archivo PDF al correo radicación.oxisilvania@cbingenieros.com y licitacionesoxi@avalfiduciaria.com. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni enviadas en el medio distinto al señalado.

En el evento en que la Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido para subsanación, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la Licitación, podrá solicitar a los Proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Serán subsanables los aspectos de forma de la Propuesta o la omisión en ella de la acreditación de condiciones preexistentes al momento de presentación de la Propuesta y que por lo tanto pueden ser objeto de verificación pública sin que implique modificación o adición de la Propuesta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación o de aclaración o explicación, los Proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus Ofertas.

5.21. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

La Contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la Oferta y la suscripción del Contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del Proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

5.22. CAUSALES DE RECHAZO

La Contratante, rechazará la Propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a) No estar la Propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- b) Cuando el Proponente, presente más de una Oferta.
- c) En caso de que en la Oferta Económica no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA.
- d) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- e) Cuando la Propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- f) Cuando el Proponente no presente junto con la Propuesta técnica la Oferta económica o viceversa.
- g) Cuando el Proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- h) Cuando el Proponente, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar Propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- i) Cuando la Propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- j) Cuando la Propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- k) Cuando el Proponente, o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

- l) Cuando el Proponente, o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- m) Cuando el Proponente o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.
- n) Cuando el Proponente, o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. O vinculados en las listas restrictivas o cautelares.
- o) Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el Proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- p) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- q) Cuando la constitución del Proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- r) Cuando el Proponente en la Propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- s) Si el valor de la Propuesta supera el presupuesto oficial estimado.
- t) En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.
- u) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente Propuesta en la Licitación directamente o participando en un Proponente conjunto.
- v) Cuando se divulgue o transmita cualquier Información Confidencial que se reciba con objeto del presente Proceso Competitivo.
- w) Cuando se compruebe acuerdos ocultos entre Proponentes.
- x) La no entrega de la póliza de seriedad de la Oferta.

5.23. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a) Cuando no se presenten Propuestas.
- b) Cuando ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

En todo caso, se podrá declarar fallida la Licitación en cualquier momento sin necesidad de motivar las razones para ello y sin lugar a reconocimientos económicos por concepto de compensación o indemnización alguna, cuando

existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la Oferta más favorable u otros motivos que hagan inconveniente la contratación o cuando ninguno de los Proponentes cumpla con la totalidad de los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas o no presenten los documentos no subsanables o los que debió subsanar dentro del término establecido.

En cualquiera de los eventos anteriores, la Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5.24. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato respectivo, deja pasar el término definido para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el Contrato, la Contratante, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el Proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al Proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Contratante, previa instrucción del Fideicomitente, caso en el cual, le exigirá al referido Proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta, hasta el perfeccionamiento del Contrato.

5.25. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La Contratante aprobará las garantías presentadas por el Proponente que se ajusten a los requerimientos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de estas junto con el recibo de pago de póliza.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la Contratante a estos requisitos, el Proponente seleccionado deberá responder en un plazo no superior a tres (3) días hábiles contados desde el envío de la observación por parte de la Contratante.

5.26. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Proponente seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en la que el asegurado beneficiario sea: AVAL FIDUCIARIA S.A como

vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO P.A AYP OXI ENEL SILVANIA , que ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por la Contratante en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

- a) CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.
- b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más, contado a partir de la entrega del Proyecto y dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la Entidad Nacional Competente, en este caso el Ministerio de Educación nacional.
- c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del Contrato y con una vigencia por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

En el evento de que el Proponente seleccionado no constituya estas garantías, la Contratante en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO P.A AYP OXI ENEL SILVANIA podrá dar por terminado el Contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del Adjudicatario.

La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente Contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Con la Propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 6 que hace parte integral de los presentes Términos de Referencia, suscrita por el representante

legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir los datos del Proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que la Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la Propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al Proyecto o a la ejecución del Contrato.

Como parte de su Propuesta el Proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación del Anexo 6 Carta Presentación de la Propuesta.

6.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (PROponentes PLURALES)

Se entenderá por Propuesta conjunta, una Propuesta presentada en Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios, de las Uniones Temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. El documento de constitución del Proponente plural deberá atender los siguientes requerimientos:

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la Propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas a los Proponentes por el contrato ofrecido. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- b) Se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- c) Si el Proponente es un Consorcio, sus integrantes presentarán en forma conjunta la Propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del Contrato. Por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrá ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de Aval Fiduciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del P.A. AYP OXI ENEL SILVANIA y del Fideicomitente.
- d) Si el Proponente es una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación, los términos y la extensión de la participación en la Propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de Aval Fiduciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del P.A. AYP OXI ENEL SILVANIA y el Fideicomitente.
- e) La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- f) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal o quienes hayan suscrito la promesa de contrato de sociedad futura.
- g) Acreditar la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o la constitución de la sociedad futura, y para la eventual celebración y ejecución del Contrato, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- h) Acreditar que la vigencia del Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura es igual o superior al plazo estimado del Contrato y tres años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- i) Se deberá designar un integrante líder, aquel miembro que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal tenga una participación igual o mayor al 50%. El porcentaje mínimo de participación de cada integrante de los Proponentes plurales deberá ser de 10%. El líder deberá ser designado como el representante del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá tener facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- j) Se deberá aportar la composición accionaria de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE

El Proponente (Persona Jurídica), deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del Proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que el objeto social principal concuerda con la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio, y que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la Propuesta, celebrar y ejecutar Contratos.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario. Para el caso de Proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

En caso de Consorcio o Unión Temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

6.1.4. APODERADOS

Cuando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el Contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

6.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. Deberá ser aportado por el Proponente y los integrantes del Proponente plural.

6.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito sea aportado exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el Proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los Términos de Referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil el proceso y en virtud que pueden existir Proponentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación, se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

El Proponente único deberá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la Propuesta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del Proponente.

6.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES

- a) El Proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- b) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el Proponente no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe,

bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo 7.

6.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar la Garantía de seriedad de la Oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso sin incluir el IVA que le resulte aplicable. dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) La garantía la seriedad de la Oferta debe ser constituida a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO P.A AYP OXI ENEL SILVANIA NIT 830.055.897-7 por cada Proponente.
- b) La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso licitatorio, en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la Oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.
- c) Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la Contratante, dentro del término de evaluación de las Ofertas, requerirá por escrito al Proponente para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el Proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Contratante abstendrá de evaluar la Oferta y se tendrá como no habilitada.

El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en las condiciones de la póliza, así:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el Contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
- b) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas.
- c) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- e) El Proponente se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de las declaraciones que realice y la información suministrada, obligándose a indemnizar a la compañía de seguros y al Patrimonio Autónomo, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por estos hechos y, en especial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato

de seguro, y sin perjuicio de las objeciones que la compañía de seguros pueda alegar.

- f) El Proponente se obliga a pagar, por su propia cuenta, el monto total de la prima que se cause con ocasión de la expedición de la póliza de seriedad de la Oferta, así como las sumas que se causen posteriormente con motivo de modificaciones. El pago deberá hacerse, por parte del Proponente, a favor de la compañía de seguros y en un solo contado. El Proponente entiende y así lo declara, que la obligación de pago de la prima le es exclusiva.
- g) Con la presentación de la Oferta, el Proponente acepta que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros, ni los valores reales de los seguros, limitan o reducen la responsabilidad del Proponente y/o de sus obligaciones.
- h) Todo deducible originado por las pólizas de seguros, será asumido en su totalidad por el Proponente.
- i) El Proponente que no haya resultado Adjudicatario del Contrato, podrá recoger la póliza de seriedad de su Oferta, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que notifique dicha decisión, y previa solicitud por escrito manifestando tal intención.

6.1.9. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El Proponente deberá presentar la cédula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de Proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el Proponente plural.

6.1.10. ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, podrán estar registrado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la Propuesta técnica se entenderá que ni el Proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Contratante efectúe la respectiva verificación

tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La Fiduciaria consultará del Proponente y representante legal los siguientes:

- a) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- b) Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- c) Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- d) Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

NOTA: El Proponente podrá anexar dichos certificados.

6.1.11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para el presente proceso licitatorio los Proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio.

La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la Contratante calculados según los datos financieros de los dos años inmediatamente anteriores, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2024 y 2025. Para su verificación, el Comité Evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados a continuación o mediante el RUP (si ha sido incluido en los documentos de la Oferta).

6.2.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2024 y 2025

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- a) En el Balance General: activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- b) En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre del 2025 de forma independiente, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de Ofertas presentadas por Unión Temporal o Consorcio, cada integrante del Proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

6.2.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

6.2.3. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la Contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- a) Dictamen Limpio: se acepta.
- b) Dictamen con Salvedades: se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- c) Dictamen Negativo: no se acepta y genera rechazo de la Propuesta.
- d) Abstención de Dictamen: no se acepta y genera rechazo de la Propuesta.

6.2.4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

6.2.5. INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Criterio
Indicadores financieros	
Capital de trabajo	70% del valor del Contrato
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,0$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al $\leq 70\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a $\geq 1,0$
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,5\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 0,5\%$

La habilitación de cada Proponente se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

- a) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
- b) La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.
- c) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$
- d) El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.
- e) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = $\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$
- f) Para dar cumplimiento a la razón de cobertura de intereses deberá demostrar una cobertura de intereses mayor a 1.
- g) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** = $(\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO}) * 100\%$
- h) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** = $(\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) * 100\%$

Nota: Para efectos de la acreditación de la razón de cobertura de intereses, el Proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses \$ 0) cumple con este indicador.

Para la acreditación de los indicadores financieros, el Proponente deberá adjuntar estados financieros certificados o dictaminados por contador o revisor fiscal según corresponda con corte al 31 de diciembre de 2024 y con corte al 31 de diciembre de 2025, de forma independiente.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE PARA ADQUISIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Acreditar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) Contratos ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA.

En el evento en el cual el Proponente allegue con su Oferta más de tres (3) Contratos, el Comité Evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros tres (3) Contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo No 9.

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar Certificación expedida por la Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización, de Contratos finalizados o liquidados, dentro de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de Propuestas.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: No. del Contrato, objeto contractual, información Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización y/o fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que en la Certificación expedida por la Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido y se descontará para el cálculo, solicitados en la experiencia específica.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, la Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por la Contratante debe incluir

expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

El Proponente deberá presentar adicionalmente diligenciado el Anexo No 9 “Experiencia mínima – Dotación tecnológica y AP.”

La suma de cuantía de todos los Contratos anteriores debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

- a) Cuando el (los) Contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.
- b) No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el Proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- c) No se aceptará experiencia derivada de Contratos o proyectos escindidos.
- d) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del Contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la fecha.
- e) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el Proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del Contrato.
- f) En el evento que el Proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del Contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho Contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.
- g) Para los anteriores efectos, la Contratante igualmente convertirá el presupuesto estimado de la Licitación Privada Abierta a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.
- h) Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de

participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

6.4. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico de acuerdo con lo establecido en el Anexo 10, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Licitación, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y balance final del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) MONEDA: el ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
- b) SISTEMA DE PRECIOS: la Oferta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS.
- c) IVA: En la Oferta Económica se debe desglosar y presentar por separado el IVA. En caso de que no aplique IVA se debe dejar especificado.
- d) El Proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su Oferta el Anexo 10.

Mediante la modalidad de precios unitarios el valor del Contrato se pacta por unidades de servicio/trabajo (ítems o renglones), a cada una de las cuales corresponde un precio determinado. En dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, incluidos los suministros de servicios, herramientas, materiales y elementos que resulten necesarios, gastos de personal, de administración, imprevistos y utilidades.

No serán válidas las Ofertas enviadas por otros medios diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia, ni serán elegibles aquellas que no cumplan con la entrega de la Oferta Económica en el lugar y hora indicada en el Cronograma de la Licitación. Todos los precios de la Oferta deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la Oferta NO sea considerada durante el proceso de análisis.

La Contratante analizará las Ofertas presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores adicionales:

7. EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

7.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (Máximo 60 puntos)

El Proponente podrá aportar certificaciones de Contratos debidamente ejecutados y/o liquidados en los últimos (5) cinco años de proyectos de dotación para edificaciones institucionales, de los cuales por lo menos (1) uno debe ser bajo el mecanismo de obras por Impuestos en zonas ZOMAC o PDET. Estos deben ser adicionales y diferentes a los presentados para cumplir con la experiencia mínima.

Para el otorgamiento del puntaje correspondiente se tomarán máximo tres (3) Contratos con las condiciones indicadas anteriormente y se otorgarán veinte (20) puntos por cada Contrato adicional siendo 60 puntos el máximo a obtener. En ningún caso se recibirán ejecuciones parciales de los Contratos.

La suma de cuantía de todos los Contratos anteriores debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Proponente deberá presentar adicionalmente diligenciado el Anexo No 11 "Experiencia adicional."

7.2. CERTIFICACIÓN DIRECTA FABRICANTE (5 puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de (5) cinco puntos al proponente que presente certificación directa del fabricante de los equipos de cómputo. Esta misa debe contener clara y expresamente que los equipos de cómputo a entregar son nuevos y de línea corporativa.

7.3. OFERTA ECONÓMICA (20 puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de VEINTE (20) puntos a la Oferta económica que se acerque más al valor de la media geométrica de las Ofertas para las actividades; entiéndase como actividades la dotación e instalación tecnológica. Para la evaluación deberá tomarse la sumatoria de los valores del ofrecimiento económico presentado por el(os) Proponente(s) y se les otorgará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_x = 15 - (15 * |A - G_m|) / G_m$$

Dónde:

P_x = Puntaje a asignar

A = Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la Propuesta evaluada.

G_m = Media geométrica de todas las Ofertas económicas presentadas sin IVA.

$$G_m = \sqrt[n]{(X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n)}$$

Dónde:

G_m = Media geométrica

n = Número de Propuestas recibidas

$X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n$ = Valores de las propuestas económicas para los cuales se desea calcular la media geométrica.

Para calcular el puntaje asignado (Px), se calcula la diferencia absoluta entre el valor de la Oferta evaluada (A) y la media geométrica (Gm) de todas las Ofertas. Posteriormente, se normaliza esta diferencia con relación a la media geométrica y se multiplica por 20 para obtener el puntaje asignado. Finalmente, se resta este puntaje obtenido a 20 para tener una escala decreciente en función de la cercanía a la media geométrica.

7.4. MEJORA EN LAS ESPECIFICACIONES (5 puntos)

El Proponente podrá ofrecer mejoras en las especificaciones técnicas ya establecidas de los computadores portátiles en uno o los dos siguientes factores, obteniendo máximo cinco (5) puntos adicionales:

- i. Ofrecer mínimo tres (3) mejoras en las especificaciones técnicas ya establecidas de los computadores portátiles en hardware del equipo. Dos (2 Puntos)
- ii. Ofrecer mínimo cinco (5) mejoras en las especificaciones técnicas ya establecidas de los computadores portátiles en hardware del equipo. Tres (3 Puntos)

El máximo puntaje obtenido por mejoras en las especificaciones es de 5 puntos.

Nota 1: Entiéndase por mejora en las especificaciones técnicas de los computadores portátiles en hardware del equipo como la optimización o actualización de las características y capacidades de los componentes físicos de los equipos de computo con el objetivo de mejorar su rendimiento, eficiencia,

durabilidad y adecuación a las necesidades del proyecto con respecto de la ficha de especificaciones técnicas establecida por la ENC.

Estas pueden abarcar:

- Mejoras en el tipo del procesador.
- Ampliación en la capacidad y/o frecuencia de la memoria RAM.
- Mejorar el tipo de disco duro o aumentar la capacidad de almacenamiento de este.
- Mejorar la tarjeta gráfica.
- Mejorar la resolución de la pantalla.
- Mejorar las capacidades de conectividad Wi-Fi.
- Mejorar el material de la carcasa para asegurar mayor durabilidad.

Cada uno de los ítems mencionados anteriormente contarán como una (1) mejora dentro de la cantidad de mejoras establecidas en el criterio.

Lo anterior, manteniendo las condiciones, cantidades y especificaciones establecidas en la ficha de especificaciones técnicas establecidas por la ENC para el proyecto.

Nota 2: Se deberá diligenciar el Anexo 14.

7.5. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

El Proponente deberá indicar el origen de los servicios de su Oferta conforme a la Ley 816 del 2003 de acuerdo con lo establecido en el Anexo 12, teniendo en cuenta lo siguiente:

Bienes Nacionales: son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Servicios Nacionales: servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las Ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

8. FACTORES DE DESEMPATE

Si varias Ofertas obtienen el mismo puntaje y quedan ubicadas en el primer lugar y no se ha previsto o se decide no adelantar una negociación, se aplicarán, en el mismo orden, los siguientes criterios para efectos del desempate:

- i. Se asignará el Contrato a la Propuesta que haya obtenido un mayor puntaje con relación a la experiencia adicional.
- ii. Si persiste el empate, se le asignará el Contrato al que obtenga el puntaje más alto en la calificación de mejoras en las especificaciones técnicas contempladas en el numeral 7.1.4 de este documento.
- iii. Si continúa el empate, se asignará el Contrato al Proponente que haya presentado el ofrecimiento económico inferior.

Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores el empate persistiere, la Contratante invitará a los Proponentes empatados a una reunión y, en su presencia, realizará un sorteo cuyo resultado definirá a quién se asignará el Contrato.

9. ÚNICO PROPONENTE

Si luego de la verificación de los Requisitos Habilitantes sólo uno de los Proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente por grupo, se continuará con la evaluación de la Propuesta respecto de los Requisitos Ponderables. Si la Propuesta cumple con las exigencias de los Términos de Referencia y supera 60 puntos del puntaje total de los Requisitos Ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

10. ANEXOS

G1 Anexo 1. Matriz de Riesgos

G1 Anexo 2. Especificaciones técnicas de la Dotación a verificar

- G1 Anexo 3. Cronograma Proyecto SILVANIA CUNDINAMARCA V2
- G1 Anexo 4. CERTIFICADO MUNICIPIO ZOMAC 2021
- G1 Anexo 5. Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés
- G1 Anexo 6. Carta de presentación de la propuesta
- G1 Anexo 7. Modelo de certificado de pago de aportes
- G1 Anexo 8. Autorización para el tratamiento de datos
- G1 Anexo 9. Experiencia mínima – Dotación tecnológica
- G1 Anexo 10. Oferta Económica Silvania
- G1 Anexo 11. Experiencia adicional – Dotación tecnológica
- G1 Anexo 12. Promoción a la industria nacional
- G1 Anexo 13. Documento técnico viabilizado
- G1 Anexo 14. Puntaje adicional mejoras
- G1 Anexo 15. Documentación Pública y Privada

Nota aclaratoria: El Anexo 13. Corresponde al documento técnico viabilizado con la información general del proyecto, el Anexo 2. Corresponde a las especificaciones técnicas actualizadas para la ejecución del proyecto en lo referente a las características del equipo portátil y Access Point, sobre las cuales la interventoría validara que se de cumplimiento.

